

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO TRUJILLO ESCOBAR
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
RADICADO	05001-33-33-024- 2014-00573 -00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS DIEZ Y VEINTE DE LA MAÑANA (10:20 A.M.)**. Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

3. Se requiere a la parte Demandada, para que **DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO**, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 175 Numeral 7º, Parágrafo

1º del CPACA¹, allegue al expediente el cuaderno administrativo que contiene los antecedentes de la actuación objeto del proceso, so pena de las sanciones allí contenidas.

De conformidad con la solicitud que obra a folio 55, se procede a la luz de lo expuesto en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso, a no aceptar la **RENUNCIA AL PODER** que hace la Dra. **NELLY ALEJANDRA HERNANDEZ VALENCIA**, toda vez que no allegó constancia de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

K

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIA</p>
--

¹ Parágrafo 1º. Durante el término para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder.”.

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 6 de marzo de 2015

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: No. 05001 33 33 024 **2014 00573** 00
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO TRUJILLO ESCOBAR
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - CAJA DE
SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

En el proceso de la referencia, mediante auto del 21 de mayo de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el día 28 de julio de la misma anualidad.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 8 de septiembre de 2014
Termino de traslado para contestar, 30 días: 21 de octubre de 2014
Término para la reforma de la demanda (10 días): 5 de noviembre de 2014

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Fue contestada el día 16 de octubre de 2014.
Mediante escrito presentado el 4 de diciembre 2014 la parte demandante le describió traslado a las excepciones.

A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN MARIN FLOREZ

Oficial Mayor.